

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Comercialización de Energía Eléctrica
Denominación de la Contratación:	Contratación de licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao.

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado busca garantizar el cumplimiento de la Ley N°29852 mediante la contratación de licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde la licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao, según lo establecido en la Ley N°29852, su reglamento y demás normas complementarias.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El presente servicio será ejecutado dentro de las instalaciones del Proyecto Especial Chavimochic ubicado en el distrito de Chao, Departamento de La Libertad y comprende a todos los beneficiarios del FISE ubicados en la zona de concesión del Proyecto Especial Chavimochic.

#### 3.1 ADECUACION A NORMAS LEGALES

El software a ser contratado debe estar adecuado a las normas vigentes que regulan el beneficio FISE:

- ✓ Ley que crea el FISE Ley 29852 y su reglamento
- ✓ Reglamento de la Ley FISE DS 021-2012-EM
- ✓ Resolución 138-2012-OS/CD, Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del FISE.
- ✓ Resolución 173-2012-OS/CD, Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.
- ✓ Resolución 212-2012-OS/CD, Modifican Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.
- ✓ DECRETO SUPREMO 005-2016-EM que modifica el Reglamento de la Ley 29852
- ✓ Oficio 226-2016-OS-FISE que modifica el formato 04 FISE
- ✓ Otras Normas aplicables.

#### 3.2 FUNCIONALIDAD REQUERIDA

Debe soportar en forma integrada todos los procesos operativos del FISE de acuerdo a las normas legales vigentes. Las funcionalidades requeridas son las siguientes: Versión Windows



Firmado digitalmente por RUFINO  
ADRIANZEN Wilder FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 08.05.2024 14:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por MADRID  
RENTERIA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 08.05.2024 15:19:35 -05:00

- ✓ Registro de Localidades con Beneficio FISE
- ✓ Registro de Asentamientos Humanos Beneficiados con el FISE
- ✓ Parámetros de Vales FISE por Localidades
- ✓ Registro de Beneficiarios MINEM
- ✓ Importar Beneficiarios MINEM desde una hoja Excel
- ✓ Registro de Distribuidoras de Gas
- ✓ Listar Beneficiarios Potenciales
- ✓ Imprimir Declaraciones Juradas para Beneficiarios Potenciales.
- ✓ Registro de Beneficiarios Potenciales
- ✓ Registro de Beneficiarios de Instituciones y Qaliwarma.
- ✓ Importar Beneficiarios Potenciales desde una hoja Excel
- ✓ Listar Beneficiarios Potenciales Registrados
- ✓ Generación de Vales con Tecnología de Seguridad Criptográfica
- ✓ Reporte de Vales Emitidos para validación por Distribuidoras de Gas
- ✓ Emisión de Recibos con Vale FISE DIGITAL.
- ✓ Emisión de Vales para Instituciones y Qaliwarma.
- ✓ Consulta/Validación de Vale
- ✓ Generación y Carga de archivos de vales del Banco de la Nación
- ✓ Registro de Vales Redimidos
- ✓ Carga de Vales Redimidos desde una hoja Excel
- ✓ Registro de Pagos Anticipados a Distribuidor de Gas
- ✓ Registro de Transferencias Anticipadas a Empresa
- ✓ Registro de Gastos Administrativos
- ✓ Reporte de formatos FISE04, FISE06, FISE07, FISE09, FISE10, FISE11 y FISE12

#### Documentación

El Contratista deberá proporcionar los siguientes documentos en medios digitales:

- ✓ Manual de usuario de la versión para Windows y la versión web (Actualizado).

Asimismo, el Contratista deberá presentar en formato digital los instaladores y todos los archivos que sean necesarios para ejecutar óptimamente el sistema ISFISE

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ RNP vigente.
- ✓ Ficha RUC activa y condición de habido.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

#### Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios del Proveedor en caso de persona natural

- ✓ Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Informática y/o de Sistemas y/o afines. (No requiere colegiatura y habilidad)



Firmado digitalmente por RUFINO  
ADRIANZEN Wilder FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 14:16:07 -05:00



Firmado digitalmente por MADRID  
RENTERIA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 15:19:55 -05:00

### Requisitos/Capacitaciones

- ✓ Capacitación, y/o cursos y/o seminarios y/o talleres, y/o especialización y/o diplomados u otros en lenguajes de programación y/o similares.

### Experiencia

- ✓ Experiencia laboral mínima de 03 años en desarrollo de sistemas informáticos comerciales en el sector público y/o privado. (persona natural).
- ✓ Experiencia en el mercado mínima de 03 años brindando servicios de desarrollo de sistemas informáticos comerciales para el sector público y/o privado. (persona jurídica)

Los requisitos se acreditarán con copia simple de Certificados, contratos de trabajo y/o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

## 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley 29852 que crea el FISE y su reglamento.
- ✓ Reglamento de la Ley FISE DS 021-2012-EM.
- ✓ Resolución 138-2012-OS/CD, Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del FISE.
- ✓ Resolución 173-2012-OS/CD, Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.
- ✓ Resolución 212-2012-OS/CD, Modifican Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.

### PLAZO

El plazo de la licencia del software ISFISE del Fondo de Inclusión Social Energético del PECH, será por un plazo de 365 días calendario.

## 7. ENTREGABLES

Para el pago del servicio contratado el contratista deberá cumplir con presentar el siguiente entregable:

**Único Entregable:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será



Firmado digitalmente por RUFINO  
ADRIANZEN Wilder FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 08.05.2024 14:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por MADRID  
RENTERIA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 08.05.2024 15:20:19 -05:00



presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

## 8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio lo emitirá el responsable de la Unidad de comercialización de Chao de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y previa conformidad técnica del Área de Informática del PECH, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 01 armada, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria y el área de informática del PECH.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través de la área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

## 12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda



Firmado digitalmente por RUFINO  
ADRIANZEN Wilder FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 14:16:27 -05:00



Firmado digitalmente por MADRID  
RENTERIA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 15:20:35 -05:00

aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### 13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por mutuo acuerdo.
- ✓ Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- ✓ Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- ✓ Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- ✓ Por falta de disponibilidad presupuestal.
- ✓ En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por RUFINO  
ADRIANZEN Wilder FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 14:16:39 -05:00



Firmado digitalmente por MADRID  
RENTERIA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 15:20:56 -05:00

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### 15. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

#### 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por RUFINO  
ADRIANZEN Wilder FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 14:16:50 -05:00



Firmado digitalmente por MADRID  
RENTERIA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2024 15:21:23 -05:00



**19. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR**

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

**20. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor/consultor realice la prestación de servicios.

**21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


**22. APLICACIÓN SUPLETORIA**

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Trujillo, 06 de Mayo de 2024

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
Firmado digitalmente por RUFINO ADRIANZEN Wilder FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2024 14:17:01 -05:00  
**FIRMA DIGITAL**

-----  
Firma del solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2024 14:38:14 -05:00  
**FIRMA DIGITAL**

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría

